

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa a despacho del señor Juez, y se informa que por auto del 7 de febrero de 2023, el Tribunal Superior de Manizales – Sala Civil Familia resolvió CONFIRMAR PARCIALMENTE el auto proferido el día 19 de enero de 2023 proferida en este trámite, por la cual se resolvió imponer sanciones por el incumplimiento del fallo de tutela proferido el 13 de junio de 2022, y en consecuencia revocó lo concerniente a la declaración y sanciones impuestas a la Dra. Ana María Correa Muñoz. Sírvase proveer.

Manizales, 7 de febrero de 2023.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO **Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del presente incidente de desacato promovido por el señor ROBERTO SÁNCHEZ RAMOS contra ASMETSALUD EPS, radicado bajo el número 17001310300620220010800, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia.

Como consecuencia de lo anterior, ADVERTIR que el término concedido a los funcionarios de ASMETSALUD EPS encartados, en la providencia consultada, comenzarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p><u>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>MANIZALES – CALDAS</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p><i>El auto anterior se notifica en el Estado electrónico del 8/feb2023</i></p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ <i>Secretario</i></p>
--

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114da0bf87e88581f34e8eafb9a70ae4be44763d2b5004c0448599814874f783**

Documento generado en 07/02/2023 05:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>